



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11387

Viernes 6 de Enero de 2012

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212

Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

boletin_oficial_chubut@hotmail.com

boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2012 - Dto. Nº 01 - Póngase en Vigencia a Partir del 1 de Enero de 2012, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial Aprobado por Ley II Nº 133, Modificada por Ley II Nº 138	2-3
Año 2011 - Dto. Nº 140 - Designase Fiscal de Estado	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 75, 92, 125, 132 y 141	4
---	---

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2011 - Res. Nº 1406	4-5
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2011 - Res. Nº 178	5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2011 - Res. Nº XXI-01, XXI-02, XXI-03 y XXI-04	5
Ministerio de Educación Año 2011 - Res. Nº 891 a 919	5-9
Secretaría de Trabajo Año 2011 - Res. Nº VIII-29, 286 a 290, 292, 293, 295, 296, 297, 303 a 307	9-12
Instituto Provincial del Agua Año 2011 - Res. Nº 90, 93, 96, 97 y 100.....	12-13

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología Año 2011 - Disp. Nº 127, 138, 139, 140, 141 y 152	13-17
--	-------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2011 - Disp. Nº 356, 357 y 358	17-18
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	18-24
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2012

PODER EJECUTIVO: Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2012, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 133, modificada por Ley II N° 138.

Dto. N° 01/12.

Rawson, 03 de Enero de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 2974/11 - EC, la Ley I N° 451; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 133, modificada por la Ley II N° 138, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2011;

Que las nuevas autoridades del Gobierno Provincial recientemente asumidas se encuentran en proceso de formulación de nuevas políticas de gobierno y por ello no fue posible la elevación del Proyecto de Presupuesto 2012 a la Honorable Legislatura;

Que es necesario que el Estado Provincial continúe con el normal desenvolvimiento de sus funciones en el ejercicio 2012;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) de Administración

Financiera establece que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, regirá el vigente del año anterior con determinados ajustes;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), punto 1 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente, en el inciso b) autoriza a suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas en la cuantía en que fueron utilizadas; en el inciso c) autoriza a excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior e incluirá los que correspondan al ejercicio en curso, en el inciso d) autoriza a estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio; y en el inciso e) autoriza a incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), punto 2 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales

fueron previstos, en el inciso b) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para el Servicio de la Deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de nuevos compromisos derivados de la ejecución de tratados interprovinciales, en el inciso c) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios; y en el inciso d) autoriza a adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores;

Que por lo expuesto en los Considerandos anteriores, se han ajustado las Fuentes de Financiamiento 3.58: Fondo Aporte Especial Ley 5616, 3.59: Fondo Infraestructura Provincial Ley 5616, 3.60: Fondo de Diversificación Económica Cuenca del Golfo San Jorge Ley 5616, 3.80: Fondos Ley II N° 120 y 5.52: Transferencias de Instituciones Descentralizadas nacionales para Organismos Descentralizados;

Que por la Ley citada en el visto se han creado Ministerios y Secretarías y se ha restablecido la Ley histórica N° 1276 de CORFO Chubut;

Que corresponde determinar que las tareas propias de los Servicios Administrativos Financieros que dejan de funcionar por la Ley I N° 451 serán realizadas por otros Servicios Administrativos;

Que las tareas a las que se refiere el Considerando anterior será entre otras: pagar la Deuda de Tesorería, rendir al Tribunal de Cuentas, realizar el depósito de las retenciones impositivas, confeccionar las declaraciones juradas impositivas, tramitar el cierre de las cuentas bancarias una vez realizado la totalidad de los pagos, tramitar la baja de regímenes en los que se encuentre inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos, rendir fondos permanentes, confeccionar la Cuenta General del Ejercicio 2011, 2012, 2013 y la rendición de los anticipos de viáticos;

Que asimismo, corresponde establecer que los contratos cuyos vencimientos operarán en ejercicios futuros serán abonados por los Servicios Administrativos que reemplacen a los que dejan de funcionar por aplicación de la Ley I N° 451;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2012, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 133, modificada por Ley II N° 138, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2011, y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 7.040.067.191) con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas N° 1 a 5, 9 y 10 a 155 que forman parte del presente Decreto:

Finalidad	Administración Central	Org. Descentralizados	TOTAL
Administración Gubernamental	1.723.654.015	7.601.384	1.731.255.399
Servicios de Seguridad	497.888.008		497.888.008
Servicios Sociales	3.270.488.207	447.510.613	3.717.998.820
Servicios Económicos	635.534.696	428.095.605	1.063.630.301
Deuda Pública	29.294.663		29.294.663
Total	6.156.859.589	883.207.602	7.040.067.191

Artículo 2º.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2012, el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 133,1 modificada por Ley II N° 138, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2011, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 7.125.573.216), con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7 que forma parte del presente Decreto:

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		6.888.772.721
- Corrientes	6.729.352.780	
- De Capital	159.419.941	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		236.800.495
- Corrientes	155.201.099	
- De Capital	81.599.396	
TOTAL DE RECURSOS		7.125.573.216

Artículo 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras se fijan de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en las planillas anexas N° 6 y 8 que forman parte del presente Decreto:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		-116.259.683
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		21.267.329
Disminución de la Inversión Financiera		
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	21.267.329	
APLICACIONES FINANCIERAS		137.527.012
Inversión Financiera	12.488.346	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	125.038.666	
RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRALIZADOS		30.753.658
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		42.342.658
Disminución de la inversión Financiera	297.000	
Endeudamiento Público e incremento de Otros Pasivos	42.045.658	
APLICACIONES FINANCIERAS		11.589.000
Inversión Financiera	695.000	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	10.894.000	
TOTAL		-85.506.025

Artículo 4º.- Determinase que las tareas propias de los Servicios Administrativos Financieros que dejen de funcionar por aplicación de la Ley I N° 451 serán realizadas por los Servicios Administrativos que se indican a continuación:

SAF 18: será responsable el SAF 10
SAF 64: será responsable el SAF 80
SAF 65: será responsable el SAF 60
SAF 101: será responsable el SAF 601

Artículo 5º.- Establecer que los contratos en curso de ejecución con plazos de vencimientos que operarán en ejercicios futuros y cuya imputación presupuestaria preventiva correspondió a los Servicios Administrativos que dejan de funcionar, serán abonados por los Servicios Administrativos responsables, conforme se indica en el artículo anterior.-

Artículo 6º.- Los responsables de los Servicios Administrativos Financieros que dejan de funcionar referidos en el artículo 4º percibirán el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la bonificación especial establecida por los Decretos N° 1798/11 y 2012/11.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 8º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura y Poder Judicial.-

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Servicios Administrativos Financieros y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

AÑO 2011

PODER EJECUTIVO: Designase Fiscal de Estado.

Dto. N° 140/11
Rawson, 30 de Diciembre de 2011

VISTO:
El Expediente N° 00148-SGG-2011 y la Resolución N° 178/HL/2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Fiscal de Estado;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Hefin Blas MEZA EVANS, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Fiscal de Estado, al Doctor Hefin Blas MEZA EVANS (M.I. N° 7.615.058 -1949).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 75 **20-12-11**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 92 **20-12-11**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 125 **27-12-11**

Artículo 1º.- Otórgase un préstamo de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) a la Municipalidad de Puerto Madryn, destinado a afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El préstamo otorgado por el artículo 1º será descontado a partir de Enero 2012 en ONCE (11) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) y UNA (1) cuota de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000), del monto que le corresponda al Municipio en concepto de regalías coparticipables.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 634.01: Préstamos a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2011.-

Dto. N° 132 **29-12-11**

Artículo 1º.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno Poder Especial a favor del Dr. Miguel Ángel MONTROYA (D.N.I. N° 16.030.773) para que represente al Gobernador de la Provincia en toda cuestión vinculada con la causa caratulada Millacura Llaipen, María Leonina s/Interpone Habeas Corpus (Expte: 9464 - Año:

2011), que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dto. N° 141

30-12-11

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON representada por su intendente la Ing. Rossana Beatriz ARTERO, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores pertenecientes al sector de la pesca del SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/ A 01/5 Transferencias /7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1406/11.

Rawson, 22 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 1969/11-DGR, las Leyes V N° 71 y XXIV N° 38 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo, anteriores al año 2001;

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del mencionado Organismo tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta

desde fs. 100 a 123 inclusive del Expediente N° 1969/11-D.G.R. fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

PORELLO
El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijese el día 31 de enero de 2012 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.001, según detalle que consta desde fs. 100 a 123 inclusive del Expediente N° 1969/11- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 2 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de abril del 2010.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 03-01-12 V: 09-01-12

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESOLUCION N° 178/11 -HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder acuerdo legislativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la Constitución Provincial, para la designación del Dr. HEFIN BLAS MEZA EVANS (L.E. N° 07.615.058) en el cargo de Fiscal de Estado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-01 23-12-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2011 la renuncia presentada por el doctor QUIROGA, Héctor Aníbal (M.I. N° 12.599.873 – Clase 1956) como Subsecretario de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-02 23-12-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2011 la renuncia presentada por el doctor PIZZI, Adrián Gerardo (M.I. N° 26.575.761 – Clase 1978) como Subsecretario de Programas de la Secretaría de Salud, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1642/09.

Res. N° XXI-03 23-12-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 09 de diciembre de 2011 la renuncia presentada por el doctor MATELLICANI, Cristian Gabriel (M.I. N° 24.411.355 – Clase 1975) como Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-04 30-12-11

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 11137-11-MS.

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (7.818.662).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 891 07-12-11

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "La Acrobacia como contenido educativo", organizada por la Coordinación de Educación Física de la Región I, que se llevó a cabo los días 30 de septiembre de 2011, y 1 de octubre del 2011, en la localidad de las Golondrinas.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veintidós (22) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 892 07-12-11

Artículo 1º.- Auspiciar el "Seminario de posgrado, Extensión y Capacitación Docente: Ciudadanía, derechos y valores", organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional

de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo desde el 12 de agosto de 2011, y hasta el 14 de octubre del 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 893 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "Juegos Motores en el Handball", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810, que se llevará a cabo durante el ciclo lectivo 2012, en las localidades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento y Esquel.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cuarenta y cinco (45) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 894 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "Producción, Validación y Transformación del conocimiento en el aula de matemática", organizada por la Dirección General de Educación Secundaria, que se llevó a cabo los días 17 y 18 de septiembre del 2010, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 895 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar el Programa Re-Conocer - Capacitación "Transformando Escuelas para la Inclusión", organizado por la Fundación YPF, que se llevó a cabo los días 5 de octubre de 2011, 9 y 10 de noviembre del 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 896 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "Educación y Ciudadanía en escenario de alta criticidad", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 897 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "XIII Jornadas de Interescuelas" organizada por la Universidad Nacional de Catamarca, que se llevó a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de Agosto del 2011, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 898 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la "17º Olimpiada sobre la preservación del medio ambiente", organizada por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, que se lleva a cabo durante el ciclo lectivo 2011, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 899 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "La enseñanza de Tecnología en Nivel Inicial. La Integración con las Ciencias en el Campo de la Realidad Natural y Social", organizada por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica y la Dirección General de Nivel Inicial, que se llevó a cabo desde agosto de 2009 a junio de 2010, en las localidades de Epuén y El Hoyo.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de ciento veinticuatro (124) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 900 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "XX Jornadas de RUEDES y la XIV RECCE: Una mirada retrospectiva y prospectiva de la Educación Especial: entre conservarla y transformarla", organizada por la Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se llevó a cabo del 07 al 09 de septiembre de 2011, en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Acredita una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 901 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar las "Jornadas: Practicas, presentación y organización de los contenidos matemáticos con soporte de recursos informáticos", organizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo los días 25, 26 y 27 de agosto del 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 902 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "I Congreso Nacional de Supervisores y Directores de Nivel Inicial", organizado por la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial (UNADENI), que se llevó a

cabo el 19 y 20 de agosto de 2011, en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 903 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Títeres, sensibilización con el lenjuague titiritesco y contextos de juego", organizada por la Editorial Travesías Didácticas, que se llevó a cabo desde el 30 de junio al 02 de julio de 2011, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 904 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la "V Feria del Libro", organizada por la Dirección de la Escuela Provincial N° 106, que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2011, en la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 905 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación denominada: "Planillas de Cálculo Nivel II", organizada por el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 (CeRET Chubut), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que se llevó a cabo desde el 24 de junio hasta el 26 de agosto de 2011, en la citada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 906 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación: "Cuando convergen la planeación didáctica y la inclusión educativa", organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se lleva a cabo durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2011, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Acredita una duración de sesenta y dos (62) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 907 **07-12-11**

Artículo 1°) Auspiciar las "I Jornadas de Ciencias ambientales y IV Jornadas Estudiantiles de Ciencias Biológicas", organizadas por la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), que se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2011, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°) Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los docentes participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 908 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Geometría... ¿Dónde estas?", organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED), que se lleva a cabo desde el 1 de octubre del 2011 y hasta el 24 de mayo del 2012, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 909 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Seminario de Actividad Física Adaptada", organizada por Instituto Privado de Enseñanza Técnica, que se llevó a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2011, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 910 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar las "III Jornadas Nacionales de Convivencia Escolar", organizada por el Ministerio de Educación de la Nación, que se llevó a cabo los días 4 y 5 de octubre de 2011, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 911 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Jugar la Enseñanza. Un Espacio para aprender jugando, lo que se enseña jugando", organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, que se llevó a cabo desde el 26 de agosto de 2011 y hasta el 27 de octubre del 2011, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 912 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "La Lectura de ficción en la escuela. Articulación en los niveles de enseñanza. Clínicas de literatura", organizada por la Fundación Leer, que se llevó a cabo los días 27 de mayo de 2011, 29 de junio de 2011 y 24 de agosto del 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 913 **07-12-11**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "El juego... un espacio de expresión y creación", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810, que se llevará a cabo durante el ciclo lectivo 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta y cuatro (64) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 914 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la "VII Feriada del Libro y la Lectura", organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, que se llevó a cabo del 01 al 04 de septiembre de 2011, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

ANEXO I

"VII FERIFIESTA DEL LIBRO Y LA LECTURA"

1) "Taller: Fuentes orales y enseñanza de las Ciencias Sociales en la Educación Primaria. Aproximaciones, teorías y prácticas".

Localización: Trelew.

Fecha de Ejecución: del 01 al 04 de septiembre de 2011.

Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

2) "Taller: Aproximación al Orff-Schulwerk y su aplicación en la Educación Musical"

Localización: Trelew.

Fecha de Ejecución: 01 al 04 de septiembre de 2011.

Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 915 **07-12-11**

Artículo 1º) Auspiciar la capacitación "Geometría Dinámica con Geogebra" organizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo desde el 15 de octubre de 2011 y hasta el 12 de noviembre del 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 916 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar las II Jornadas Provinciales de Capacitación y Actualización Docente en Educación Física "La Educación Física, generadora de una vida más activa y saludable", organizadas por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de noviembre del 2011, en la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 917 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "Auto CAD" organizada por el Instituto Superior de Educación Tecnológica CERET Chubut, que se llevó a cabo durante el

mes de Octubre del 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 918 **07-12-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "Formación de Mediadores Institucionales de Lectura", organizada por el Programa Provincial de Lectura, que se llevó a cabo desde el 8 de agosto de 2011 y hasta el 11 de noviembre del 2011, en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cuarenta y dos (42) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 919 **07-12-11**

Artículo 1º.- Rectificar, el Artículo 1º de la Resolución ME N° 03/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Reconocer, a partir del 01 de agosto de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva N° 1013 de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la citada ciudad".

Artículo 2º.- Rectificar, el Artículo 2º de la Resolución ME N° 03/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2009, el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva N° 1013 de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la citada ciudad".

Artículo 3º.- Rectificar, el Artículo 3º de la Resolución ME N° 03/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Asociación Civil Nuevo Milenio el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos."

Artículo 4º.- Reconocer a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva N° 1013 de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la citada ciudad.

Artículo 5º.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2013, el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva N° 1013 de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la citada ciudad.

Artículo 6º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar al Representante Legal de la Asociación Civil Nuevo Milenio de la ciudad de Trelew el equivalente a los once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos.

Artículo 7º.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos es la establecida en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada – Actividad 1 – Educación Privada - Partida 5.1.5 Transferencia a Instituciones de Enseñanza – Fuente de Financiamiento 111 .

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-29 **29-12-11**

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 01 de diciembre de 2011, la renuncia interpuesta por el señor Carlos Enrique PLANTEY MERINO (M.I. N° 14.336.778 - Clase 1958) al cargo de Director General de Fiscalización y Administración dependiente de la Secretaría de Trabajo, designado mediante Decreto N° 29/08.

Artículo 2º: Abónese al señor Carlos Enrique PLANTEY MERINO (16) días correspondientes al año 2006 en el cargo administrativo, y treinta (30) días del año 2007, treinta (30) días del año 2008, treinta (30) días del año 2009, treinta y cinco (35) días del año 2010 y veintiocho (28) días correspondientes al año 2011 parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria en el cargo renunciado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 3º y 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Res. N° 286 **30-11-11**

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.864) a favor de los tutores de Proyectos Miproec, correspondiente al mes de Noviembre 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 –Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1- P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.011. –

Res. N° 287 **30-11-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de Municipalidad de Pto. Pirámides, con domicilio Legal en Av. P. Ballenas s/n, representado por el Sr. ALBAINI Alejandro, en su carácter de Intendente, la suma Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), en concepto de subsidio para ser destinado en la Etapa I de limpieza de la zona de buceo de esa ciudad.

Artículo 2º: la Municipalidad de Pto. Pirámides, representado por el Sr. ALBAINI Alejandro, en su carácter de Intendente, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00 / 00 / A 01/ 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales / 01 – Fuente de financiamiento 1.11 – Ejercicio 2011.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección de Fiscalización y Administración.

Res. N° 288 **30-11-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Agrupación Atlética del Sur, con domicilio Legal en Pje. Posadas N° 48 de la ciudad de Trelew, representada por la Sra. GALLARDO Sandra, D.N.I N° 17.406.806, en carácter de Presidenta y el Sr. GOYENECHÉ Enrique Humberto, D.N.I N° 14.540.285, en carácter de Tesorero - la suma Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), en concepto de subsidio para ser destinado al gasto que demande las capacitaciones en el área de atletismo.

Artículo 2º: Agrupación Atlética del Sur, representada por la Sra. GALLARDO Sandra, D.N.I N° 17.406.806, en carácter de Presidenta y el Sr. GOYENECHÉ Enrique Humberto, D.N.I N° 14.540.285, en carácter de Tesorero, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00 / 00 / A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 7 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencia a actividades culturales y sociales sin fines de lucro / 01 – Fuente de financiamiento 1.11 – Ejercicio 2011.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección de Fiscalización y Administración.

Res. N° 289 **30-11-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Asociación Cultural Sanmartiniana, C.U.I.T N° 30-70998573-2, con domicilio legal en Domecq García N° 306 de la localidad de Pto. Madryn, representada por su Presidente el Sr. PASCUARIELLO Carlos (D.N.I. N° 11.888.427) y su Te-

sorera la Sra. IDIARTE Pamela (D.N.I. N° 33.185.026) - la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), en concepto de subsidio destinado a ampliación de un aula - taller.-

Artículo 2º: La Asociación Cultural Sanmartiniana, C.U.I.T N° 30-70998573-2, con domicilio legal en Domecq Garcia N° 306 de la localidad de Pto. Madryn, representada por su Presidente el Sr. PASCUARIELLO Carlos (D.N.I. N° 11.888.427) y su Tesorera la Sra. IDIARTE Pamela (D.N.I. N° 33.185.026), deberán efectuar la rendición de los fondos invertidos, que dieron objeto al subsidio.-

Artículo 3º: Se deberá utilizar los fondos, para el objeto que fueron asignados, dentro de un plazo de Sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00 / 00 / A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro / 01 - Fuente de financiamiento 1.11 - Ejercicio 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 290 30-11-11

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Asociación Argentina de Capitanes Pilotos y Patronos de Pesca, C.U.I.T N° 30-61268179-8, con domicilio legal en Domecq García N° 306 Pto. Pirámides, representada por su Secretario Gremial Nacional el Sr. PISAURI Rodolfo José Luis (D.N.I. N° 11.913.323) y su Tesorero el Sr. VILLAN Ricardo (D.N.I. N° 17.018.644) - la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500), en concepto de subsidio destinado a la Asociación Civil Ángeles del Mar, para la adquisición de Equipamiento cuyo destino es el inicio de actividades del Proyecto "como en casa".-

Artículo 2º: La Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patronos de Pesca, representada por su Secretario Gremial Nacional el Sr. PISAURI Rodolfo José Luis (D.N.I. N° 11.913.323) y su Tesorero el Sr. VILAN Ricardo (D.N.I. N° 17.018.644), deberán efectuar la rendición de los fondos invertidos, que dieron objeto al subsidio.-

Artículo 3º: Se deberá utilizar los fondos, para el objeto que fueron asignados, dentro de un plazo de Sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00 / 00 / A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / 01 - Fuente de financiamiento 1.11 - Ejercicio 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 292 02-12-11

Artículo 1º.- APROBAR, la renovación del PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL COMPLEMENTARIO, Decreto Provincial N° 1195/10, a la firma PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L, por un total de Ciento Veintitrés (123) trabajadores, a razón de Pesos Seiscientos (\$ 600.-) por cada uno, y por un plazo de Seis (6) Meses.

Artículo 2.- AUTORIZÁSE un (1) primer y único pago de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800.-), por trabajador, conforme las prescripciones del artículo 3º del Decreto N° 1195/10, continuando luego con tres (3) pagos, en forma mensual y consecutiva de Pesos Seiscientos (\$ 600) por trabajador, de acuerdo a las pautas previstas en la reglamentación vigente.-

Artículo 3º.- Notifíquese al solicitante que deberá dar efectivo cumplimiento a las obligaciones previstas en los arts.2º- última parte;- art.3º y art.4º del Decreto Provincial 1195/10 y N° 1570/08, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la misma normativa y su reglamentación.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 centavos (\$ 442.800.-) será imputado en la jurisdicción 15- SAF: 15 Secretaría de Trabajo - Programa: 17 -Actividad 06-Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01- Transferencias al Sector Privado, Fuente 1.11- Rentas Generales.

Res. N° 293 07-12-11

Artículo N° 1: DECLARAR ADMISIBLE el recurso jerárquico interpuesto por la Administración Portuaria de Puerto Madryn, representada por el Dr. Diego GONZALEZ LERNOUD, contra la Resolución N° 242/11 STR de fecha 24 de Octubre de 2011.

Artículo N° 2: ELEVAR los actuados de marras al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, a fin de que se de tratamiento al recursos intentado.

Res. N° 295 07-12-11

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo AUSTRAL Limitada, con domicilio en calle Cipolletti N° 519 - B° Don Bosco, de la ciudad de Trelew representada por su Presidente, Sr. Carlos Ricardo MALVARES, DNI 12.538.463 y su tesorero Sr. Oscar Eduardo GODOY, DNI 13.988.414, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que erogan la compra de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad propia de la entidad.

Artículo 2º: La Cooperativa de Trabajo Austral Limitada, representada por su Presidente, Sr. Carlos Ricardo MALVARES, DNI 12.538.463 y su tesorero Sr Oscar Eduardo GODOY, DNI 13.988.414; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Cooperativa de Trabajo Austral Limitada, representada por su Presidente, Sr. Carlos Ricar-

do MALVARES, DNI 12.538.463 y su tesorero Sr. Oscar Eduardo GODOY, DNI 13.988.414, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO2 Fortificación / 5 Transferencias/ 1Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 4.18 – Ejercicio 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 296**07-12-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3809/11-STR, mediante el cual tramita la cancelación de la factura N° 0001-00000044 de la firma Create Diseño, Comunicación y Marketing de Diego Sebastián Ortiz (CUIT 20-30883637-2), por un importe total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), en concepto de edición y composición de video “Resumen de Cuentas” de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), será imputado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 –Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 – Servicios no Personales - Partida Principal 5 – Servicios comerciales y financieros – Partida Parcial 3 – Imprenta, publicaciones y reproducciones – Ejercicio 2011.

Res. N° 297**07-12-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3778/11-STR, mediante el cual tramita la cancelación de las facturas N° 0001-00084422, 423, 424, 425, 435, 441, 485, 486 y 487 de la firma Distribuidora MATEO SRL. (CUIT 30-70996009-8), por un importe total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 CENTAVOS (\$ 11.678,78), en concepto de adquisición de mercadería para cubrir los gastos de alojamiento y estadía de 66 artesanas durante los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año en la Residencia Deportiva de Esquel; las cuales concurren al encuentro de Tintes Naturales y al cierre de las capacitaciones “Producción y Comercialización Textil – Telar Mapuche”.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 CENTAVOS (\$ 11.678,78), será imputado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 –Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 2 – Bienes de Consumo, de la siguiente manera: la suma de Pesos Nueve Mil Noventa y Ocho con 16/100 Centavos (\$ 9.098,16) en la Partida Principal 1 – Productos alimenticios,

agropecuarios y forestales – Partida Parcial 1 – Alimentos para personas, la suma de Pesos Ciento Ocho con 66/100 Centavos (\$ 108,66) en la Partida Principal 5 – Productos químicos, combustibles y lubricantes – Partida Parcial 1 – Productos químicos, combustibles y lubricantes, la suma de Pesos Treinta y Tres con 34/100 Centavos (\$ 33,34) en la Partida Principal 5 – Productos químicos, combustibles y lubricantes – Partida Parcial 9 - Otros productos químicos, la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 05/100 Centavos (\$ 369,05) en la Partida Principal 9 – Otros Bienes de consumo – Partida Parcial 4 – Utensilios de cocina y comedor, y la suma de Pesos Dos Mil Sesenta y Nueve con 57/100 Centavos (\$ 2.069,57) en la Partida Principal 9 – Otros Bienes de consumo – Partida Parcial 1 – Artículos de limpieza – Ejercicio 2011.

Res. N° 303**22-12-11**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 508.000,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago a cada beneficiario del Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado “TRABAJAR PARA INCLUIR” correspondiente a una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez y en el mes de diciembre de 2011, de acuerdo al Decreto N° 74 / 2011 respectivamente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 4 – UG 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.011.

Res. N° 304**22-12-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”.

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 635.000,00) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”, correspondiente a la ayuda económica del mes de Diciembre/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 701; 2114; 3521; 7751 y 7752 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 305**22-12-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”.

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA

Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 397.750,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente la ayuda económica extraordinaria del mes de Diciembre/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 701; 2114; 3521; 7751 y 7752 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 306 22-12-11

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 165.500,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la ayuda económica extraordinaria del mes de Diciembre/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 701; 2114; 3521; 7751 y 7752 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 307 27-12-11

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY NUEVE MILDOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 779.250,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de ENERO de 2012.-

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 87.450,00), el de ESQUEL la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00), el de RAWSON la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 39.450,00) y el de TRELEW la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 100.350,00), de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio

de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.011.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 90 24-11-11

Artículo 1º.- REPUTASE la solicitud de agua pública presentada por la Comisión Nacional de Energía Atómica como derecho de uso común. (Artículos 22 y 141 inc. c) de la Ley XVII N° 53.

Res. N° 93 02-12-11

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Resolución 17/11, que quedará redactado de la siguiente forma:

Fijase como zonas de restricción al dominio sobre los canales de conducción de agua por gravedad a efectos de su mantenimiento y limpieza los siguientes valores:

- a) En canales Matrices de red troncal de distribución 25 metros a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.
- b) En los canales Principal y Primario 15 metros a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.
- c) En los canales Secundarios 10 metros y en los canales Terciarios o de ramales previos a la afectación directa por los usuarios 5 metros a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.
- d) En los canales Comuneros que sean de afectación a varios usuarios 2 metros a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.

Artículo 2º.- ESTABLECESE el siguiente texto para el Artículo 2: La Autoridad de Aplicación podrá disponer mediante acto administrativo la ampliación de las distancias establecidas en los incisos a, b y c en función de casos particulares que lo ameriten fundadamente.

Res. N° 96 21-12-11

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, para uso recreativo, práctica de canotaje y remo presentada por el Club CAMWY KAYAK CHUBUT-CANOTAJE –GAIMAN, en los términos de la Ley XVII- N° 53, para el fin conforme a las condiciones que establecen la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado para uso recreativo, practica de canotaje y remo ubicado en el predio

individualizado como Circ:1-Sector: 4-manzana: 45 de la Localidad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: DETERMINASE el canon a abonar en la suma de pesos \$/año 80,00, según Artículo 1º de la Disposición N° 02/05-DGARH-MP.-

Artículo 4º: EL PAGO se realizara en Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la pagina Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Res. N° 97

21-12-11

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, para la Empresa CAOLINERA PATAGONICA SA, en los términos de la Ley XVII-N° 53 (antes Ley N° 4148 Código de Aguas), para el fin conforme a las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado para uso Minero, para producción de Caolín y Arcilla en el establecimiento Estancia Armanino, ubicado en la fracción C, Sección B-II, Colonia Florentino Ameghino, Lotes 17, Sin Numero, 18 y 19 del Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: DETERMINASE el canon a abonar de acuerdo a la Disposición N° 02/05-DGARH-MP, Artículo 1º. 6) Uso Minero en la suma de Pesos \$ 0,1/m3 mensual, y conforme el Artículo 2º en la cifra de Pesos Cien (\$ 100) en aquellos meses en que el valor que correspondiese en función del consumo no alcanzare a dicho monto.-

Artículo 4º: EL PAGO se realizara en Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la pagina Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Res. N° 100

30-12-11

Artículo 1º.-DECLARESE fracasada la Licitación Pública N° 05/11 para la Obra "Limpieza y Ampliación de la Red de Riego y Drenaje - Ubicación Sarmiento" por no existir Ofertas ajustadas al Pliego de Bases y Condiciones ni económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.-AUTORIZASE, el nuevo llamado a Licitación Pública.

S.A." y registrado bajo el N° 84, F° 112 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 09 de diciembre de 2009, la Disposición Minera N° 111/10 DGMYG de fecha 30 de Junio de 2010, obrante a fs. 79 del citado expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el Artículo 1º de la Disposición mencionada en el VISTO, se consignaron mal los puntos de las coordenadas;

POR ELLO:

La Directora General De Minas Y Geología

DISPONE

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Disposición Minera N° 111/10 DGMYG el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: CONCEDER a "SZ S.A." Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE hectáreas SETENTA Y CINCO áreas CERO CERO centiáreas (5.217 has.75 a 00 ca), o sea ONCE (11) unidades de medida, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Kruger: Sistema de Referencia WGS- 84 (Y,X) 1 (2528210.56; 5187131.48), 2 (2542018.56; 5187131.48), 3(2542018.56; 5183405.48), 4 (2552018.56; 5183405.48).- 5(25522018.56; 5180980.48), 6 (2541392,39; 5180980.48), 7- (2541392,39; 5183405,48), 8 – (2532611,56; 5183405,48), 9- (2532611,56; 5183527,48) 10- (252821056; 5183527,48)."-

Artículo 2º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Disposición Minera N° 111/10 DGMYG el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL SEISCIENTAS OCHO hectáreas. OCHENTA Y SIETE áreas CINCUENTA centiáreas (1.608 has. 87 a. 50 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL SEISCIENTAS OCHO hectáreas. OCHENTA Y SIETE áreas CINCUENTA centiáreas (3.608 has. 87 a. 50 ca)".-

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 127/11.

Rawson, 26 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 15.011/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentada por "SZ.

Disposición N° 138/11.

Rawson, 03 de Octubre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 14.819/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Se-

gunda Categoría y Nucleares presentada por "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." y registrado bajo el N° 39 F° 63 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 17 de septiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 123;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia Posgar 97: Y-X: 1-(2565372,37; 5072455,83), 2- (2565372,37; 5082455,83), 3- (2555372,37; 5082455,83), 4- (2555372,37; 5072455,83).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (6.000 has. 00 a. 00 ca.).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CEROCentiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo

apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición N° 139/11.

Rawson, 03 de Octubre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 15.284/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por RIOBO, GONZALO LUIS y registrado bajo el N° 44 F° 72 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 09 de noviembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 89;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a RIOBO, GONZALO LUIS Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO hectáreas, SESENTA Y SIETE áreas, SETENTA Y TRES centiáreas (9.878 has. 67 a. 73 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia GK WGS 84 Y-X: 1-(3408651,31; 5075096,56), 2- (3417272,35; 5075096,56), 3- (3417272,35; 5063637,76), 4- (3408651,31; 5063637,76).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE hectáreas, TREINTA Y TRES áreas, OCHENTA Y SIETE centiáreas (3.939 has. 33 a. 87 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE hectáreas, TREINTA Y TRES áreas, OCHENTA Y SIETE centiáreas (5.939 has. 33 a. 87 ca).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE hectáreas, SESENTA Y SEIS áreas, NOVENTA Y TRES centiáreas (1.969 has. 66 a. 96 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE hectáreas, SESENTA Y SEIS áreas, NOVENTA Y TRES centiáreas (3.969 has. 66 a. 93 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 140/11.

Rawson, 03 de Octubre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 14.818/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares presentada por "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." y registrado bajo el Nº 3 Fº 3 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 13 de febrero de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 111;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia Posgr 97: Y-X: 1-(2579372,37; 5058955,83), 2- (2579372,37; 5068955,83), 3- (2569372,37; 5068955,83), 4- (2569372,37; 5058955,83).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (6.000 has. 00 a. 00 ca.).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 141/11.
Rawson, 03 de Octubre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 14.820/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares presentada por "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." y registrado bajo el Nº 32 Fº 52 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 09 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 92;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad par-

ticular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS 84: Y-X: 1- (2575372,37; 5068955,83), 2- (2575372,37; 5078955,83), 3- (2565372,37; 5078955,83), 4- (2565372,37; 5068955,83).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (6.000 has. 00 a. 00 ca.).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 152/11.

Rawson, 23 de Noviembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 14.930/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" y registrado bajo el Nº 1 Fº 1 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 14 de enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 70;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA hectáreas, NOVENTA Y NUEVE áreas, CUARENTA Y UNA centiáreas (10.000 has.), o sea TRECE (13) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento MARTIRES, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia POSGAR 94: Y-X: 1- (2616098,00; 5199968,00), 2- (2625383,05; 5199968,00), 3- (2625383,05; 5192967,48), 4- (2616561,31; 5192967,48), 5- (2616561,31; 5195967,97), 6- (2616098,00; 5195967,97.-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL CIENTO OCHENTA hectáreas, CUARENTA Y NUEVE áreas, SETENTA Y UNA centiáreas (2.180 has. 49 a. 71 ca.), quedando la superficie reducida CUATRO MIL CIENTO OCHENTA hectáreas, CUARENTA Y NUEVE áreas, SETENTA Y UNA centiáreas (4.180 has. 49 a. 71 ca.).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVENTA hectáreas, VEINTICUATRO áreas, OCHENTA Y CINCO centiáreas (1.090 has.

24 a. 85 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVENTA hectáreas, VEINTICUATRO áreas, OCHENTA Y CINCO centiáreas (3.090 has. 24 a. 85 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 356****21-12-11**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa URAMERICA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección del proyecto: "Chubut 5", integrado por el permiso de exploración y cateo "Cateo 33" (Expediente Nº 14.603/05 DGMMyG) y la Manifestación de Descubrimiento "Aurora 1" (Expediente Nº 15.679-DGMMyG, ubicados en la Fracción A, Sección C-I, del Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 357 21-12-11

Artículo 1º.- PRORROGASE los términos de la Disposición N° 132-08 SGAYDS que aprobó el Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo "La Salteada", (Expediente N° 14.931/06 DGMyG), ubicado en la Fracción C, Sección B-1, en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, por un plazo de un (1) año a partir de notificada la presente.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto.-

Artículo 3º.- La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de exploración, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 132-08 SGAYDS.

Disp. N° 358 21-12-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Obras de Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Urbano y Comunitario y Obras Complementarias de Mitigación en los Barrios Cañadón de Bórquez y Don Bosco de la ciudad de Esquel - Licitación Pública N° 32/10", presentada por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Barrio Cañadón Bórquez, y en el sector del Barrio Don Bosco comprendido entre las calles Don Bosco y el camino a la Laguna La Zeta de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá obtener los áridos necesarios para la obra, de canteras habilitadas por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALLISKI JORGE FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 29 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 "PB" de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña EMIRA ROSA ZALAZAR para que se presenten en los autos caratulados: "ZALAZAR, EMIRA ROSA/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 954/2011).-

Esquel, (Ch) 30 de Noviembre de 2011.-
Publíquense por tres días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. N° 505 "PB" de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS CAROSSO para que se presenten en los autos caratulados: "CAROSSO JUAN CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 955/2011).-

Esquel (CH), 30 de Noviembre de 2011.-
Publíquense por tres días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "F.G.A.T. c/ Z.C. s/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL", Expte N° 672/2011, cita y emplaza al Sr. CARLOS ZOCCO DNI N° 8.257.408 para que en el término de TRES (3) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario "Crónica" y en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2.011.-

CINTHIA VERONICA ENGLISH
Secretaria

I: 06-01-12 V: 09-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MORETTI OCAMPO, GEMA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1782, Año 2011), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sra. GEMA AURORA MORETTI OCAMPO, DNI 20.567.882, para que en el plazo TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANIBAL MARIO MENENDEZ para que se presenten en el Expte N° 2637/

11 caratulados "MENENDEZ ANIBAL MARIO S/SUCESION TESTAMENTARIA".-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-12 V: 09-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MANUELA PERFECTA FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MANUELA PERFECTA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 3076/2010.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 04-01-12 V: 06-01-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Pablo KONIG, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "MONCHOT SERGIO IRUN C/CELLI ARMANDO Y/O Q' RTE. PROP. Y/O RESP. DE LA LICENCIA DE TAXI "072" S/ COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. 127 - Año 2010), se hace saber por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 - T° 1 - F° 50, procederá a vender en pública subasta sin base, al mejor postor, dinero de contado, el siguiente bien que se detallan a continuación: 1) Decretase la venta en pública subasta de los derechos y acciones de la licencia para la explotación del servicio de taxi n° 72.- DEUDA: Según la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Trelew, mediante nota n° 137/2011, informa la licencia de taxi n° 72, se encuentra actualmente haciendo usufructo de una medida de excepción, otorgada por el Consejo Deliberante de la ciudad de Trelew, mediante ordenanza n° 011475, de fecha 4 de Junio del 2011, a través de la cual se lo exceptúa al Señor Armando Celli, del cumplimiento del inciso a) del art. 2, de los inc. c), e), y f) del art. 27, art. 62 y concordantes del anexo I de la ordenanza n° 10235/06, hasta el 31 de Diciembre del 2011.- EL REMATE: Se realizará el día 03

de Febrero del 2012 a las 9 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- Conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el impuesto de sellos correspondiendo al 1% del valor de la subasta. Asimismo, téngase presente y hágase saber al adquirente en subasta, lo dispuesto por el art. 6 de la Ordenanza n° 10235/06, el cual dispone bajo el título de transferencia de matrículas, lo que a continuación, en su parte pertinente, transcribo textualmente: "Queda terminantemente prohibido la transferencia de matrículas, sin autorización previa por parte del departamento Ejecutivo Municipal". Para que se autorice la transferencia se deberá abonar al contado, previa e íntegramente, en concepto de canon los valores que seguidamente se indican en función de la antigüedad del titular de la misma....." Por lo que el adquirente deberá hacerse cargo del pago de dicho canon y reunir los requisitos reglamentarios para el acceso a la titularidad del bien a subastar.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

Trelew, 20 de Diciembre de 2011.

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 05-01-12 V: 06-01-12.

PILARES PATAGONIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS – ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Que mediante Instrumento privado de fecha 07 de Diciembre de 2.011, la Sra. María Marta Antonio CEDIO a favor de: Analia Juan, con DNI N° 29.858.697, argentino, soltero, nacido el 22 de Marzo de 1983, Licenciada en Terapia Ocupacional, con domicilio en calle La Gaceta de Buenos Aires N° 1.374, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de Pilares Patagonia S.R.L.; y a favor de Soledad Pereyra con DNI N° 24.302.259, Argentina, nacida el 05 de Febrero de 1.975, casada, Licencia en Terapia Física, la cantidad de nueve (9) cuotas sociales. En consecuencia el capital social queda suscripto en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: el capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000), dividido en cincuenta y un cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada una de las socias, de acuerdo al siguiente detalle: Analia Juan suscribe veinticinco (25) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una; Soledad Pereyra suscribe veintiséis (26) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en dinero en efectivo, integrándose el %25 del mismo. El resto se integrara dentro

de los plazos legales, cuando la reunión de socios así lo decida.

GERENCIA: Asimismo María Marta Antonio RENCIA al cargo de gerente y se nombra socia gerente en su reemplazo a Soledad Pereyra.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 144/11 DGR de fecha 06/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 814/2011 DGR, caratulado "BELFIORI MARIO s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELFIORI MARIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-868594-1, con CUIT 20-12737034-7, Liquidación Impositiva N° 271/2011 - DR (Nota N° 2565/2011 DGR) notificada con fecha 01/06/2011, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09, por un impuesto total de \$ 13.444,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1º: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELFIORI MARIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-868594-1, con CUIT 20-12737034-7, con domicilio en La Rioja N° 791 de la localidad de Quilmes provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrez-

ca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Director de Recaudaciones
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 908/10 DGR de fecha 25/10/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1726/10 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente Loria Miguel Angel Tomás con CUIT 20-11571989-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-506992-6, con domicilio en B° Villa Sara – Alfredo Bufano N° 1133 de la ciudad de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, no ha presentado los formularios CM03 rectificativos por incorrecta aplicación de alícuotas de los períodos 12/05; 03 a 09, 11 a 12/06; 01/07, formularios CM 03 de los períodos 09, 11 a 12/06; 01/07 sin depósito de fondos, formularios CM 03 omisos 11/05; 02 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 05/10, formulario CM 03 rectificativo por retención inválida del anticipo 05/06, ni los formularios CM 05 2005 a 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 606/2010 DCM, cuya notificación luce a fojas 3 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$ 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) módulo por cada una de ellas, toman-

do cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de sesenta y dos (62) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar multa de pesos un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860), equivalente a sesenta y dos (62) módulos, al contribuyente Loria, Miguel Angel Tomás con CUIT 20-11571989-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-506992-6, con domicilio en B° Villa Sara – Alfredo Bufano N° 1133 de la ciudad de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza en base a lo expuesto en los considerando que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de pesos un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Director de Recaudaciones
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 817/11 DGR de fecha 25/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1062/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ASUL S.A. con CUIT 33-70834041-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-67240-1, con domicilio en Fran-

cisco Bilbao N° 2082 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado los formularios CM05 de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 19/2011 DCM, cuya notificación luce a fojas 14 del presente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de diez (10) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente ASUL S.A. con CUIT 33-70834041-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-67240-1, con domicilio en Francisco Bilbao N° 2082 piso 5°, de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Director de Recaudaciones
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: ASTYKA S. R. L.
N° DE INSCRIPTO: 901-208682-2
N° DE C.U.I.T.: 33-70905139-9
DOMICILIO: CATAMARCA N° 2290 Piso 2 Ofic. 3
LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROVINCIA -----
CODIGO POSTAL: 1246

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en las Leyes XXIV N° 39 y 42 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 261/2011-DR
N° DE EXPEDIENTE: 812/2011-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 08/07; 02 Y 04/08
IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.525,52

SON PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38° C.F.)	\$ 3.901,65
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 9.427,17

SON PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 17/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 276,28

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 828,83

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:.....\$ 1.105,10

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.381,38

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Director de Recaudaciones
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

TAMIC S.A.

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convocase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2012 a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2011.

4º) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 05-01-12 V: 11-01-12.

PIEDRA VALDES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2012 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y 10:00 hs., en segunda convocatoria, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con lo accionistas que se hallen presentes, dicha asamblea se celebrará en la sede social sita en la Ruta Provincial N° 1 Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acto.

2.- Ratificación del aumento de capital social resuelto por asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 12/06/2008.

3.- Ofrecimiento a los accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente, bajo apercibimiento de considerarlo desistido ante su inasistencia.

4.- Reforma del estatuto social – Artículo cuarto.

5.- Distribución del capital social operado el aumento.

6.- Ratificación de la modificación del capital social resuelto por asamblea general extraordinaria N° 16 de fecha 22 de Marzo de 2010.

7.- Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial.

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio Piedra Valdés – S.A.

I: 06-01-12 V: 12-01-12.

EDICTO CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria en primer convocatoria para el día 10 de Febrero de 2012 a las 16 hs., en H. Irigoyen N° 3383 - Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum

estatutario, para el mismo día a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31/05/2011.
3. Retribución del Directorio.
4. Integración del Directorio.
5. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
6. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

GLADIS M. CLELAND
Presidente a/c

I: 06-01-12 V: 12-01-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al agente CORTES, SILVINA ALEJANDRA (DNI N° 18.547.856), quien se desempeña como portera en la Escuela N° 459 de Playa Unión. Con último domicilio declarado en B° 41 Viviendas Los Sauces 151 C/N° 4 (9103) – Playa Unión a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6729-ME-11.

FEDERICO W. PAYNE ELGUETA
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

I: 04-01-12 V: 17-01-12.